PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXVIII	Victoria, Tam., miércoles 27 de febrero de 2013.	Número 26

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-92, mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al Ciudadano Gustavo Rodolfo Torres Salinas... 2

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-93, mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al Ciudadano Armando López Flores……...… 2

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-94, mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al Ciudadano Esdras Romero Vega…….…… 3

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-95, mediante el cual se concede permiso para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al Ciudadano Jesús González Macías…….…… 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Persona Moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para actualizar el Plan de Estudios de Maestría en Impuestos, que Imparte en Altamira, Tamaulipas…… 4

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAM.

PROGRAMA parcial de crecimiento Territorial “Pajaritos” del Municipio de Victoria, Tamaulipas. (ANEXO)

COPIA

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 67 PÁRRAFO 1 INCISO J), 69 PÁRRAFO 3, 73 PÁRRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-92

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO AL CIUDADANO GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se concede licencia para separarse del cargo de Diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado al Ciudadano Gustavo Rodolfo Torres Salinas, por tanto procédase en los términos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Licenciado Gustavo Rodolfo Torres Salinas y se llama al suplente para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del año 2013.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO**.- Rúbrica.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 67 PÁRRAFO 1 INCISO J), 69 PÁRRAFO 3, 73 PÁRRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-93

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO AL CIUDADANO ARMANDO LÓPEZ FLORES.

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se concede licencia para separarse del cargo de Diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado al Ciudadano Armando López Flores, por tanto procédase en los términos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ciudadano Armando López Flores y se llama al Ciudadano José Antonio Marín Flores, Diputado sustituto, para que rinda la protesta constitucional ante este Pleno Legislativo como integrante de esta Legislatura.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del año 2013.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO**.- Rúbrica.

COPIA

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 67 PÁRRAFO 1 INCISO J), 69 PÁRRAFO 3, 73 PÁRRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-94

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO AL CIUDADANO ESDRAS ROMERO VEGA.

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se concede licencia para separarse del cargo de Diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado al Ciudadano Esdras Romero Vega, por tanto procédase en los términos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ciudadano Esdras Romero Vega y se llama al suplente para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del año 2013.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO**.- Rúbrica.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-95

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO AL CIUDADANO JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política local, se concede permiso al Ciudadano Jesús González Macías, Diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, para ocupar un cargo en la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Licenciado Jesús González Macías y se llama al Ciudadano Humberto Rangel Vallejo, Diputado sustituto, para que rinda la protesta constitucional ante este Pleno Legislativo como integrante de esta Legislatura.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del año 2013.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **DIP. MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO**.- Rúbrica.

COBIA

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 8 de diciembre de 2011, el C. DAVID EFRAÍN GÓMEZ FUENTES, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, solicitó Autorización para la Actualización del Plan de Estudios de Maestría en Impuestos, que imparte en Avenida Dr. Burton E. Grossman 501 Poniente, Colonia Tampico- Altamira sector 1, en el Municipio de Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, el plan académico de Maestría en Impuestos, mediante Acuerdo otorgado por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 144, de fecha 29 de noviembre de 2007.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. DAVID EFRAÍN GÓMEZ FUENTES, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0905/11 del 2 de julio de 2012, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, Autorización para Actualizar el Plan de Estudios de Maestría en Impuestos, autorizados mediante Acuerdo otorgado por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 144, de fecha 29 de noviembre de 2007; mismos que imparte en Avenida Dr. Burton E. Grossman 501 Poniente, Colonia Tampico- Altamira sector 1, en el Municipio de Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, PARA ACTUALIZAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN IMPUESTOS, QUE IMPARTE EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, para Actualizar el Plan de Estudios de Maestría en Impuestos, autorizado mediante Acuerdo otorgado por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 144, de fecha 29 de noviembre de 2007; y que imparte en Avenida Dr. Burton E. Grossman 501 Poniente, Colonia Tampico- Altamira sector 1, en el Municipio de Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS22/12/2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, la Actualización del Plan de Estudios de Maestría en Impuestos; el cual deberá aplicarse de conformidad con la siguiente estructura:

MAESTRÍA EN IMPUESTOS

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS
	DOCENTES	INDEPENDIENTES	TOTAL	
Código Fiscal	**40**	**72**	**112**	7
Impuestos Directos I	**40**	**72**	**112**	7
Liderazgo y Formación en Valores	**40**	**72**	**112**	7
Derecho Procesal Fiscal	**40**	**72**	**112**	7
Impuestos Directos II	**40**	**72**	**112**	7
Normatividad Laboral y Seguridad Social	**40**	**72**	**112**	7
Impuestos Indirectos	**40**	**72**	**112**	7
Impuestos Directos III	**40**	**72**	**112**	7
Impuestos al Comercio Exterior	**40**	**72**	**112**	7
Legislación Fiscal Internacional	**40**	**72**	**112**	7
Análisis Corporativo Fiscal y Financiero	**40**	**72**	**112**	7
Seminario de Proyecto Final	**40**	**152**	**192**	12
Total: 12 materias	**480**	**944**	**1424**	**89**

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, queda obligado a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, grados y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

COPIA

ARTÍCULO OCTAVO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, mediante visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. DAVID EFRAÍN GÓMEZ FUENTES, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
		PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII	Victoria, Tam., miércoles 27 de febrero de 2013.	Número 26

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 1034.- Expediente Número 718/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3
EDICTO 1035.- Expediente Número 552/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3
EDICTO 1066.- Expediente Número 00520/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	3
EDICTO 1067.- Expediente Número 02007/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 1068.- Expediente Número 545/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 1069.- Expediente Número 00574/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 1070.- Expediente Número 00214/2008, relativo al Juicio Hipotecario	5
EDICTO 1121.- Expediente Número 413/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5
EDICTO 1244.- Expediente Número 937/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil.	6
EDICTO 1191.- Expediente Número 01262/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	6
EDICTO 1192.- Expediente Número 1554/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 1193.- Expediente Número 543/2012, relativo al Divorcio Necesario.	8
EDICTO 1194.- Expediente Número 00091/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1195.- Expediente Número 01237/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1196.- Expediente 19/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 1197.- Expediente Número 01059/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 1198.- Expediente Número 00029/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1199.- Expediente Judicial Número 115/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1200.- Expediente Número 00916/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1201.- Expediente Número 1079/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1202.- Expediente Número 00443/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	12
EDICTO 1203.- Expediente Número 00787/2012 relativo al Ordinario Mercantil.	13
EDICTO 1204.- Expediente Número 01121/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 1209.- Expediente Número 00071/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1210.- Expediente Número 1395/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1211.- Expediente Número 00033/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1212.- Expediente Número 00003/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1213.- Expediente Número 00938/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1214.- Expediente Número 0034/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1215.- Expediente Número 00081/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1216.- Expediente Número 0102/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1217.- Expediente Número 1544/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1218.- Expediente Número 00129/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1219.- Expediente Número 39/2013, al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1220.- Expediente Número 05/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1221.- Expediente Número 14/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1222.- Expediente Número 00029/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1223.- Expediente Número 00625/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1224.- Expediente Número 00096/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1225.- Expediente Número 00070/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1226.- Expediente Número 00529/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1227.- Expediente Número 01606/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1228.- Expediente Número 00029/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1229.- Expediente Número 00134/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1230.- Expediente Número 00066/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**17**
EDICTO 1231.- Expediente Número 02250/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 1232.- Expediente Número 44/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 1233.- Expediente Número 22/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 1234.- Expediente Número 00101/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 1235.- Expediente Número 01040/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 1236.- Expediente Número 01439/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 1237.- Expediente Número 00036/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 1238.- Expediente Número 0041/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 1239.- Expediente Número 00077/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 1240.- Expediente Número 0085/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 1241.- Expediente Número 0203/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 1242.- Expediente Número 01219/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 1243.- Expediente Número 00105/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**

COPIA

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 718/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MILTON CARLOS GUERRA MARTÍNEZ, endosatario en procuración de J. NIEVES BECERRA PINEDA, en contra de GRISELDA RETA CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: lote 15, manzana 111, calle Brasil, número 164 de la colonia Libertad, con los con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 mts con calle Brasil; AL SUR en 8.00 mts con lote 40; AL ESTE en 20.00 mts con lote 16; y AL OESTE en 20.00 mts con lote 14, con datos de Registro Sección I, con Número 81509, Legajo 1631, de fecha 8 de diciembre de 1987, del municipio de Victoria; valuado en la cantidad de $227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MN), cuyo 50% (cincuenta por ciento) lo es: $113,500.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA cuatro (4) DE MARZO DEL DOS MIL TRECE (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1034.- Febrero 19, 21 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha veintiuno de enero de dos mil trece, se ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 552/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el C. Licenciado José Javier Marín Perales en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFÍA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO y continuado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez en su carácter de apoderado general de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE CV., en contra de los C.C. OVIDIO DE LEÓN PEÑA Y CONSUELO PEÑA DE DE LEÓN consistente en:

Fracción de terreno ubicado en Libramiento Altamira, esquina con calle Tlatenango sin número del municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie de 32,620.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 142.04 mts, con resto del mismo lote; AL SUR; en 142.70 m con derecho de vía, AL ESTE; en 252.00 m con calle Tlatenango O Cuauhtémoc; AL OESTE; en 214.00 m con resto del mismo lote.

El Segundo.- Con una superficie de 41,300 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 142.04 m con resto del mismo lote, AL SUR: en 142.04m con resto del mismo lote, AL ESTE: en 295.00 m con calle Tlatenango o Cuauhtémoc: AL OESTE: en 295.00 m con resto del mismo lote.

El Tercero.- Con una superficie de de 9,175 00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 100.00 m con fracción del mismo lote, AL SUR en 135.00 m con Libramiento Poniente de Altamira, AL ESTE: en 137.00 m con calle Tlatenango, AL OESTE: en 46.50m con fracción del mismo predio.- El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 14,816, Legajo 300, de fecha 09 de mayo 74, en ciudad Altamira, ahora Finca 1344 Tamaulipas.- El cual tiene un valor comercial de $10.437,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad en días naturales, en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles, en solicitud de postores a la primera almoneda, misma que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores y exhiban la cantidad referida, deberán realizarlo mediante certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- Lo anterior es dado el presente a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1035.- Febrero 19, 21 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00520/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por *INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES GALLARDO GONZÁLEZ (sic)* en contra de ENRIQUE ANTONIO ZAMORA ESCALANTE Y OTRO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Cerrada Colibrí, número 10, del Fraccionamiento Las Águilas de esta ciudad, edificada sobre el lote 5 de la manzana 3, con superficie de 103.00 m2 y superficie de construcción de 56.82 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.20 mts con lote 6, AL SUR, en 17.20 mts con lote 4, AL ESTE, en 6.00 mts con

lote 12, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Cerrada Colibrí.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2389, Legajo 3-048 de fecha 19 de marzo de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $221,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $147,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1066.- Febrero 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 02007/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARISELA GRANADOS SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Don Oscar número 166 del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad, edificada sobre el lote 8 de la manzana 14, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 34.14 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Don Oscar, AL SUR, en 6.00 mts con lote 36, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 9, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5351, Legajo 3-108 de fecha 10 de julio de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MM), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1067.- Febrero 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 545/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. JOSÉ LUIS MEJÍA CORTES Y MARIBEL PÉREZ TANGUMA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Ubicado en calle Cachandrana 131 lote 17 de la manzana 26 de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), y de construcción 63.17 m2 (sesenta y tres punto diecisiete metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con calle Cachandrana, AL SUR: en 7.00 metros, con fracción restante de la misma manzana, AL ORIENTE: en 15.00 metros, con lote 18, AL PONIENTE: en 15.00 metros, con lote 16.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 8638, Legajo 6-173, Sección Primera, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 07 de octubre del 2005, registrando la hipoteca en la Sección Segunda, Número 6507, Legajo 6-131, también en fecha 07 de octubre del 2005 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial *$260,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) (sic).*

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble, rematándose en publica almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil trece.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1068.- Febrero 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00574/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ ESPINOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Vicente Suarez número 173, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima III" edificada sobre el lote 19 de la manzana 16, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.000 mts con lote número 20, AL SUR, en 14.000 mts con lote numero 18, AL ESTE, en 6.500 mts con calle Vicente Suarez, AL

OESTE, en 6.500 mts con lote número 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1121, Legajo 3-023 de fecha 3 de febrero de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $121,333.33 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1069.- Febrero 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00214/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de C. TITO CARBAJAL USLA Y MA. DE JESÚS CAMARILLO GARZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Kimco, número 211 A, planta baja, manzana 29, lote 18 del Fraccionamiento Industria Maquiladora de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 137550, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. TITO CARBAJAL USLA Y MA. DE JESÚS CAMARILLO GARZA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702, fracción IV y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1070.- Febrero 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LORENA JUDITH URIBE ALONSO, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: un bien inmueble ubicado en la calle Cuitlahuac, número 2262 del lote 3, de la manzana 3, del Fraccionamiento "Azteca" de esta ciudad capital, con una superficie de 120.12 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 29 de abril de 1998, bajo el Número 63317, del Libro 1267 de la Sección Primera del municipio de Victoria Tamaulipas, con un valor comercial de $211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013), A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1121.- Febrero 21 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, dictado en el Expediente Número 937/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO TIRADO GUERRERO Y MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ ESPINOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcciones en el, impuestas, identificado como calle Ave. Fidel Velázquez, número 1010, de la manzana 02, del lote 05, de la Unidad Habitacional "Luis Quintero Guzmán, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote No. 04; AL SUR: en 17.00 metros, con lote No. 06; AL ESTE: en 5.94 metros, con propiedad privada; AL OESTE: En 5.94 metros, con Avenida Fidel Velázquez, identificado bajo los siguientes datos de inscripción: Sección I, Legajo 1042, Número 52066, de fecha 06 de marzo de 1995, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de $234,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento 20% que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1244.- Febrero 21 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRO RENIU NÚÑEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01262/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. René Govela Sierra en su carácter de apoderado del C. RAMIRO GUERRA IBÁÑEZ, en contra del C. EDUARDO RENIU CASTELLO, ALEJANDRO RENIU NÚÑEZ DE CÁCERES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 83 DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, LIC. OSCAR MANUEL GALVÁN MARTÍNEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, mediante auto de fecha siete de febrero del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

PRIMERO.- La resolución definitiva que oportunamente dicte su Señoría, por medio de la cual se declare procedente la acción intentada en el presente Juicio, así como las prestaciones que a continuación se detallen.

SEGUNDA.- La sentencia definitiva que oportunamente dicte este Juzgado, y por medio de la cual se declare la inexistencia y/o nulidad absoluta de las supuestas operaciones de compra venta y/o donación que realizó el señor Eduardo Reniu Castello, a favor de terceros, en especial su hijo Alejandro Reniu Núñez de Cáceres mediante actos simulados y en perjuicio del acreedor Ramiro Guerra Ibañez, con el propósito de crear una aparente insolvencia en el demandado principal Eduardo Reniu Castello, supuestas operaciones que sucedieron con fecha posterior a la presentación de la demanda formulada por mi representado, en el año 2000, y que son las siguientes; a).- Escritura 3,727, de fecha 7 de marzo de 2001, b) Escritura número 3,728, de fecha 7 de marzo de 2001, c).- Escritura número 3,729, de fecha 7 de marzo de 2001, d).-Escritura número 3,918, de fecha 4 de mayo del 2001, e).- Escritura número 3,919, de fecha 4 de mayo del 2001, f).- Escritura número 3920, de fecha 4 de mayo del 2001, g).- Escritura número 3,921 de fecha 4 de mayo del 2001, i).- Escritura Número 3923, de fecha 4 de mayo del 2001, j).- Escritura Número 3,925, de fecha 4 de mayo del 2001.

TERCERA.- Como consecuencia de las prestaciones que anteceden, mi representado solicita de su Señoría, que en la sentencia definitiva que oportunamente se dicte, se declare que las supuestas operaciones de compra y/o de donación que realizo Eduardo Reniu Castello, con fecha posterior a la demanda que formuló mi representado Ramiro Guerra Ibáñez, en el año 2000, y que tienen como exclusivo propósito colocar en aparente estado de insolvencia al referido codemandado, por haberla realizado con dolo, con absoluta mala fe, mediante actos simulados en lo que las partes declararon falsamente lo que en realidad no sucedió, o no se convino entre ellas, y que tenía el único propósito de defraudar al acreedor Ramiro Guerra Ibáñez, deben ser consideradas como operaciones inexistentes y/o nulas por haberse celebrado de mala fe, mediante diversos actos o hechos ilícitos.

CUARTA.- La resolución definitiva que condene a los codemandados, como consecuencia de las prestaciones que anteceden, a la restitución de los bienes aparentemente vendidos y/o donados a terceros, mediante actos de simulación en fraude de acreedores y con mala fe, al codemandado Eduardo Reniu Castello, para que vuelvan a formar parte su patrimonio, y con el mismo haga frente a las obligaciones de pago que tiene pendientes con mi representado Ramiro Guerra Ibáñez.

QUINTA.- La resolución definitiva en la que condene a los demandados, como consecuencia de las prestaciones que anteceden, a la restitución de los frutos, intereses, beneficios., de los bienes aparentemente vendidos y/o donados a terceros mediante acto de simulación en fraude de acreedores y con mala fe, al codemandado Eduardo Reniu Castello, para que vuelvan a formar parte su patrimonio, y con el mismo haga frente a las obligaciones de pago que tiene pendientes con mi representado Ramiro Guerra Ibáñez; prestación que se determinará en ejecución de sentencia y mediante la intervención de Peritos.

SEXTA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría y por medio de la cual condene al demandado en lo principal Eduardo Reniu Castello, al pago de las cantidades que adeuda a mi representado Ramiro Guerra Ibáñez, y que se deducen de las diversas resoluciones dictadas en el Expediente 217/2001, que promovió mi mandante ante el

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del estado de Tamaulipas, que corresponde a la Ciudad de Altamira por los siguientes montos: a).- La cantidad de $927,085.95 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 95/100), que le fue entregada al referido codemandado Eduardo Reniu Castellanos, en diversas partidas, por concepto de pago de una parte del precio convenido respecto de un inmueble que le ofreció en venta, según quedó preciado en la sentencia definitiva de 6 de Octubre del año 2003, dictada en el expediente arriba citado, b).- La cantidad de $10,492,138.46 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.), aprobada en el Incidente de Liquidación de Intereses, en el año 2005, c).- La cantidad de $185,417.19 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 19/100 M.N.), aprobados en el Incidente de Liquidación de Costas.

SÉPTIMA.- La resolución definitiva que oportunamente dicte su señoría y por medio de la cual en cumplimiento de la prestación segunda, se ordene al Notario Público Número 83 de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, anule las escrituras anotadas en su protocolo, siguientes: a).- Escritura 3,727, de fecha 7 de marzo de 2001, b).- Escritura Número 3,728, de fecha 7 de marzo de 2001, c).- Escritura Número 3,729, de fecha 7 de marzo de 2001, d).-Escritura Número 3,918, de fecha 4 de mayo del 2001, e).- Escritura Número 3,919, de fecha 4 de mayo del 2001, f).- Escritura Número 3920, de fecha 4 de mayo del 2001, g).-Escritura Número 3,921, de fecha 4 de mayo del 2001, h).- Escritura Número 3,923, de fecha 4 de mayo del 2001, i).- Escritura Número 3,924, de fecha 4 de mayo del 2001, j).- Escritura Número 3,925, de fecha 4 de mayo del 2011.

OCTAVA.- La resolución definitiva que oportunamente dicte su Señoría y en cumplimiento de la prestación segunda de la presente demanda, ordene al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ubicado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, o a la población que corresponde, por la ubicación de cada uno de los inmuebles, proceda anular la inscripción realizada con motivo de las siguientes escrituras: a).- Escritura 3,727, de fecha 7 de marzo de 2001, b) Escritura Número 3,728, de fecha 7 de marzo de 2001, c).- Escritura Número 3,729, de fecha 7 de marzo de 2001, d).-Escritura Número 3,918, de fecha 4 de mayo del 2001, e).- Escritura Número 3,919, de fecha 4 de mayo del 2001, f).- Escritura Número 3920, de fecha 4 de mayo del 2001, g).- Escritura Número 3,921, de fecha 4 de mayo del 2001, h).- Escritura Número, 3923, de fecha 4 de mayo del 2001, i).-Escritura Número 3,924, de fecha 4 de mayo del 2001, j).- Escritura Número 3,925, de fecha 4 de mayo del 2001.

NOVENA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría y por medio de la cual condene a todos los codemandados anteriormente citados, al pago de los daños y perjuicios causados a mi representado Ramiro Guerra Ibáñez, y que son consecuencia directa e inmediata de las supuestas operaciones de compra venta y/o donaciones que en forma simulada y en perjuicio de acreedores, celebró Eduardo Reniu Castello, a favor de los demás codemandados, según se explica en el capítulo de hechos, conducta que se realizó con dolo y mala fé.

DÉCIMA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría y por medio de la cual, condene a todos los codemandados anteriormente citados, al pago de los daños y perjuicios que se sigan causando en el futuro a mi representado Ramiro Guerra Ibáñez y que son consecuencia directa e inmediata de las supuestas operaciones de compra venta y/o donaciones, que en forma simulada y en perjuicio de acreedores, celebró Eduardo Reniu Castello a favor de los demás codemandados, según se explica en el capítulo de hechos, conducta que se realizó con dolo y mala fe; si a pesar de la presente demanda, que en términos de ley significa un requerimiento, persisten en su conducta y en su incumplimiento.

DECIMA PRIMERA.- La resolución que dicte su Señoría, por medio de la cual se condene a los demandados, al pago de gastos y costas que con motivo de este Juicio, se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1191.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

GERARDO ALFREDO VITA GALVÁN
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1554/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Siendo las prestaciones reclamadas las siguientes:

A).- Se decrete por sentencia ejecutoriada el vencimiento anticipado en cuanto al plazo para el pago del crédito se refiere, por causas imputables al demandado conforme a lo pactado por las partes, en la Clausula vigésima del Capitulo Segundo, relativo al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demandada.

B).- Mediante ejercicio de la Acción Hipotecada el pago de la cantidad de $1'961,615.13 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 13/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal.- EL monto de esta prestación es el resultado de sumar el capital de las mensualidades vencidas, y que es de $20,793.91 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), mas el restante capital insoluto del crédito que es de $1'940,821.22 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 22/100 M.N.), y de la cual se está pidiendo su vencimiento anticipado, a través de este procedimiento judicial.

C).- El pago de la cantidad de $105,401.49 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 49/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios, más los que se sigan generando, calculados sobre el saldo insoluto del capital, pagaderos y computados por periodos de intereses vencidos, a razón de las tasas, y en los términos condiciones pactados por las partes, en la clausula Cuarta del Capitulo Segundo, del Contrato de Crédito Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de $683.76 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo, calculados desde que la parte demandada incurrió en mora, y hasta la total solución del presente Juicio,

cuantificados sobre el capital no pagado a razón de la tasa que resulte de multiplicar por 1.5 veces, la tasa de intereses ordinarios, conforme a lo pactado por las partes, en la Cláusula Quinta del Capitulo Segundo, del contrato de crédito base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de $8,506.28 (OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 28/100 M.N.), por concepto de las primas de seguros vencidas, más las que se sigan venciendo, en los términos pactados por las partes, en la Clausula Décima Segunda del Capitulo Segundo, del contrato de crédito base de la acción.- Todas las cantidades liquidas arriba mencionadas, fueron calculadas con saldos al 31 de agosto del 2011, fecha de corte del estado de cuenta certificado, expedido por el Contador facultado por su representada y que se agrega a la presente demanda, como anexo 3.

D).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula fijada en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1192.- Febrero 26, 27 y 28.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de enero de 2013.

C. DAVID GERARDO RIVERA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 543/2012, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la C. AZUCENA MUÑOZ ADAME, en contra del C. DAVID GERARDO RIVERA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijará en la puerta de este Juzgado, convocando al C. DAVID GERARDO RIVERA HERNÁNDEZ, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1193.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ ESQUIVEL,
GRACIELA DEL CARMEN VÁZQUEZ DE LA FUENTE.
DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de enero del dos mil doce, radico el Expediente Número 00091/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ LUIS CHÁVEZ ESQUIVEL Y GRACIELA DEL CARMEN VÁZQUEZ DE LA FUENTE por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de junio del año actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estardos de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en este ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 14 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1194.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. PEDRO DAMIÁN GALLEGOS MARTÍNEZ Y
ANA MIREYA URESTI VARGAS.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01237/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO DAMIÁN GALLEGOS MARTÍNEZ Y MIREYA URESTI VARGAS, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de octubre de dos mil once.- Con el anterior escrito de cuenta, tres anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, por lo que désele la intervención legal correspondiente y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de PEDRO DAMIÁN GALLEGOS MARTÍNEZ Y ANA MIREYA URESTI VARGAS, quienes tienen su domicilio en calle Ópalo N° 224, del

Fraccionamiento Diamante entre las calles Avenida Las Torres y calle Limite Sur, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, y de quienes reclama los conceptos que menciona en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01237/2011, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con los dispuesto en artículo 531 fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Ave. Hidalgo N° 5004, local 9, segundo piso, entre las calles Rio Sabinas y Montes Athos, colonia Sierra Morena, C.P. 89210, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Profesionistas que menciona en su escrito. Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de noviembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiuno de este mismo mes y año en curso, signado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01237/2011, vista su petición.- Se le tiene exhibiendo copia del Oficio 2640, con sello de recibido.- En atención a que las diversas dependencia, ya rindieron su informe, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a los demandados PEDRO DAMIÁN GALLEGOS MARTÍNEZ Y ANA MIREYA URESTI VARGAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si vale doy fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira Tamaulipas, a los 30 días del mes de noviembre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1195.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. YOMAIRA DEL ROSARIO ZABALETA PERTUZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente 19/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Leonel Lozano González en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de Usted y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará ente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1196.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ GARCÍA GARCÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01059/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario

promovido por la C. MARÍA GUADALUPE VALDEZ TELLO, en contra de JOSÉ GARCÍA GARCÍA, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintidós de junio de dos mil doce y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordeno por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele así mismo para .que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, 25 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1197.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE VÍCTOR MARTÍNEZ GARZA.
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno (01) de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la MARIANELA BECERRA BARAJAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se dicte sentencia mediante la cual se declare que ha quedado disuelto el vínculo matrimonial que me une con el demandado, y que describiré más adelante.

B.- Se ordene se inscriba la Sentencia de divorcio ante el Oficial Primero del Registro Civil y Así mismo, ante la Dirección del Registro Civil en el Estado.

C.- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual las partes contrajimos matrimonio, la cual será liquidada en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 05 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1198.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL C. ERICK GUADALUPE CASTILLO BENAVIDES.
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de los corrientes, radicó el Expediente Judicial Número 115/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ERIKA MERARI DE LEÓN LEDEZMA, en contra del C. ERICK GUADALUPE CASTILLO BENAVIDES, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonia que nos une con fundamento en la causal VII del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.- Ordenándose emplazar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en "El Encuesta" o "El Cinco", que son unos de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tamaulipas, a 18 de enero del 2013.- El C. Secretario del Ramo Civil-Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1199.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. CLAUDIA NELLY HUERTA FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00916/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JAVIER VEGA CAMPOS, en contra de CLAUDIA NELLY HUERTA FLORES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante Sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une al suscrito con la hoy demandada.

C).- Inscripción de la Disolución del vínculo matrimonial en la Oficialía del Registro Civil que corresponda.

B).- En caso de oposición del presente Juicio, el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del mismo.

Por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada CLAUDIA NELLY HUERTA FLORES, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta y uno de enero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal,

ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1200.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIÁN GARCÍA GONZÁLEZ E
IRENE GUADALUPE CORTES GUEVARA
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 1079/2011 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JULIÁN GARCÍA GONZÁLEZ E IRENE GUADALUPE CORTES GUEVARA se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de octubre del año dos mil once (2011).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas, de SCOTIABANK INVERLAT S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. IRENE GUADALUPE CORTES GUEVARA Y JULIÁN GARCÍA GONZÁLEZ, quienes tienen su domicilio en calle Tamos número 103 entre Zacamixtle y Cacalilao colonia Petrolera C.P. 89110 en Tampico, Tamaulipas.- De quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente 01079/2011.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal , y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Haciéndose del conocimiento de los demandados que a partir de la fijación de la cedula hipotecaria contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma.- En la inteligencia de que en caso de que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario entregara desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre; atento a lo previsto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8°, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Privada Guerrero número 102, entre Chiapas y Privada Tuxpan, C. P. 89318, de la Colonia Francisco Javier Mina de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley. Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de enero del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro del Expediente 1079/2011 visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. JULIÁN GARCÍA GONZÁLEZ E IRENE GUADALUPE CORTES GUEVARA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la pan actora y este tribunal, el domicilio de dichos demandados, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los C.C. JULIÁN GARCÍA GONZÁLEZ E IRENE GUADALUPE CORTES GUEVARA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se

toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1201.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. MARÍA O MA. GUILLERMINA RODRÍGUEZ MONCADA,
EVA BEATRIZ CANO RODRÍGUEZ Y
BRENDA MIROSLAVA CANO RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00443/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ADOLFO CANO GALINDO, en contra de ustedes, dentro del cual se dictó el siguiente acuerdo:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de octubre del año dos mil doce (2012), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito presentado con fecha (15) del presente mes y año, signado por el C. ADOLFO CANO GALINDO actuando dentro del folio número 467; como lo pide se le tiene en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha ocho de octubre del año en curso, en base a las manifestaciones que refiere en el mismo, el cual se agrega a los autos para que obre como corresponda.- Visto de nueva cuenta el escrito presentado con fecha cinco de octubre del presente año, y documentos que acompaña al mismo, signado por el C. ADOLFO CANO GALINDO corno lo solicita téngasele promoviendo en la vía Sumaria Civil Juicio Sobre Reducción de Pensión Alimenticia en contra de las C.C. MARÍA O MA. GUILLERMINA RODRÍGUEZ MONCADA Y EVA BEATRIZ CANO RODRÍGUEZ, quienes tiene su domicilio en calle Sierra Madre Oriental, N° 132, Fraccionamiento Sierra Madre, entre las calles Sierra Madre Occidental y Sierra de Tamaulipas, C.P. 87037, de ésta ciudad, de quienes reclama las prestaciones que señala en la demanda.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00443/2012.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 451 y 470 del Ordenamiento Procesal invocado, ventílese en la vía Sumaria la presente demanda de Alimentos Definitivos.- Así mismo, se ordena llamar a Juicio a la C. BRENDA MIROSLAVA CANO RODRÍGUEZ, quien tiene su domicilio en calle Sierra Madre Oriental, N° 132, Fraccionamiento Sierra Madre, entre las Calles Sierra Madre Occidental y Sierra de Tamaulipas, C.P. 87037, de ésta ciudad.- A cuyo efecto, emplácese a la parte demandada y a la tercera llamada a Juicio, por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córraseles traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Prevéngase a las referidas demandadas y tercera llamada a Juicio, a fin de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que mientras no lo hagan, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4° Constitucional, 3° fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dése vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bravo N° 613 Zona Centro, entre las calles Lauro Aguirre (11) y Matías S. Canales (12) C.P. 87000 de ésta ciudad, autorizando para tal efecto a los Lics. José Elio Lores Sena y/o Alfonso Robles Leal, a quienes nombra como asesores jurídicos con la generalidad de las facultades que refiere el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles: es decir, se les autoriza para oír y recibir notificaciones en su nombre, quienes quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades a un tercero.- Notifíquese personalmente al C. MARÍA O MA. GUILLERMINA RODRÍGUEZ MONCADA, EVA BEATRIZ CANO RODRÍGUEZ Y BRENDA MIROSLAVA CANO RODRÍGUEZ:- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer de Distrito en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00443/2012 y se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (07) siete días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito de fecha de su presentación (06) seis del mes y año en cita, signado por el C. ADOLFO CANO GALINDO, actuando dentro del Expediente 443/2012; Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procédase a emplazar a dichas demandadas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de

Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará, además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de enero de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1202.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JAIME MIGUEL PORTER GÓMEZ Y
NORMA ALICIA REYES CASTILLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de agosto de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00787/2012 relativo al Ordinario Mercantil promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar al demandado JAIME MIGUEL PORTER GÓMEZ y NORMA ALICIA REYES CASTILLO por medio de edictos ordenado mediante proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 24 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1203.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. GUSTAVO ADOLFO MORALES CAMPOS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de octubre de dos mil doce, se radicó el Expediente Número 01121/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MA. EMA ALVARADO VIUDA DE SALINAS en contra de GUSTAVO ADOLFO MORALES CAMPOS, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio, y de constancias de autos se advierte que de los informes de autoridades rendidos en autos no fue posible localizar el domicilio de dicho demandado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 28 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1204.- Febrero 26, 27 y 28.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de enero del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00071/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES SÁNCHEZ GUERRERO, denunciado por MARCOS TIMOTEO ESCAMILLA SÁNCHEZ, MARÍA ALMA ESCAMILLA SÁNCHEZ, MARTHA ALICIA ESCAMILLA SÁNCHEZ, PABLO ESCAMILLA SÁNCHEZ, ELIZABETH ESCAMILLA SÁNCHEZ, ABRAHAM ESCAMILLA SÁNCHEZ, ABIGAIL ESCAMILLA SÁNCHEZ, ESTHER MIRIAM ESCAMILLA SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ DAVID ESCAMILLA SÁNCHEZ Y ERIKA FRANCISCA ESCAMILLA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30/01/2013 12:22:04 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1209.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de diciembre de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1395/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO MUÑOZ MELÉNDEZ, denunciado por SANTA ANA MATA IZAGUIRRE.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a SANTA ANA MATA IZAGUIRRE como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1210.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de enero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00033/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA ESPINO FERNÁNDEZ, quien falleció el 25 veinticinco de enero del 2012 dos mil doce, ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por IRELDA CONSUELO, DALIA ARIZELDA, CARLOS ALBERTO, MAGDALENA MARCIA Y LAURA ELENA de apellidos GARZA ESPINO; AMELIA OLGA, ANDRÉS PELAYO, ANA ISABEL Y ALBERTO ANTONIO, de apellidos ESPINO CARRANZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de enero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1211.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: (15) quince de abril de (2010) dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ALICIA RUBIO REYES Y LUIS ARMANDO GONZÁLEZ RUBIO.

Expediente registrado bajo el Número 00003/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiún días del mes de enero del (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1212.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de Diciembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO MORALES RAMÍREZ, denunciado por MA. MARGARITA MORALES RAMÍREZ, MA. NOHELIA MORALES RAMÍREZ, ARTURO MORALES RAMÍREZ, JOSÉ ANTONIO MORALES RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04/12/2012 06:48:47 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1213.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0034/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEANDRO CANTÚ SALINAS Y FRANCISCA SALINAS CANTÚ, denunciado por ARNOLDO CANTÚ SALINAS Y FERNANDO CANTÚ SALINAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ARNOLDO CANTÚ SALINAS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1214.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00081/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSAMARÍA BARRIOS PONTÓN DE DÁVALOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de, los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de enero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1215.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 0102/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN AGÜERO ALMARAZ denunciado por MARÍA GUADALUPE NIÑO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1216.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1544/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN AGUIRRE VELA, denunciado por los C.C. FRANCISCA GÓMEZ DE LEÓN, JOSÉ LUIS AGUIRRE GÓMEZ Y ALDO RENÉ AGUIRRE GÓMEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 17 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del por Ministerio de Ley, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

1217.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 08/02/2013 01:34:20 p.m. la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERIKA LUGO GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1218.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de enero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de enero del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 39/2013, al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS ROCHA FREYRE Y HERMA GÓMEZ SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. HERMA CONCEPCIÓN ROCHA GÓMEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1219.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil trece, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 05/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA Y/O MA. ISIDRA ALEMÁN GAMEZ, quien falleció el doce de noviembre de dos mil doce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el denunciante CRISTINO ALEMÁN GAMEZ, en su carácter de esposa del autor de la sucesión; debiéndose,

publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha, de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, a los siete días del mes de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Soto La Marina, Tam., a 07 de febrero de 2013.- La C. Secretaria del Ramo Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1220.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año actual, radicó el Expediente Número 14/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MA. DE LOS ÁNGELES GARZA GUTIÉRREZ, denunciado por la C. MARGARITA GARZA GUTIÉRREZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1221.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO IBARRA RAMÍREZ, denunciado por ABELARDO IBARRA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1222.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00625/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO MALDONADO CRUZ, denunciado por NATALIA TOVIAS ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1223.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 30 de enero de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GERARDO CARMONA MEZA, denunciado por CELIA ARREDONDO VARGAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a CELIA ARREDONDO VARGAS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1224.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA NAVA DÍAZ, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de septiembre de (2009) dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. MARÍA ANGÉLICA NAVA DÍAZ Y PEDRO NAVA DÍAZ.

Expediente registrado bajo el Número 00070/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión,

comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a (01) primero de febrero de dos mil trece (2013).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1225.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil doce, el Expediente Número 00529/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRILLO CRUZ, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER TORRES CARRILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps, a 12 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1226.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01606/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS LUCIO ORTIZ, denunciado por las C.C. ÁNGELA CUELLAR CANTÚ Y BLANCA ESTHELA LUCIO CUELLAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 17 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del por Ministerio de Ley, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

1227.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de enero del dos mi, trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PILAR LÓPEZ BORJA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1228.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00134/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANO GUERRERO GAMBOA denunciado por C. JULIETA MARION GUERRERO ALDANA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contaran a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días de febrero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1229.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta (30) de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL TINAJERO CASTILLO, denunciado por TOMASA CASTILLO ARIZMENDIS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1230.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 02250/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARTHA ODILIA BERMÚDEZ ORNELAS denunciado por la C. DORA LUZ BERMÚDEZ ORNELAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a parir de la última publicación.- Se designo a la C. DORA LUZ BERMÚDEZ ORNELAS, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1231.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 44/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO QUINTANILLA ROMERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1232.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de enero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de enero del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 22/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA JUÁREZ SALAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1233.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO DE LEÓN TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1234.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01040/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO ARAUJO PADRÓN Y GUADALUPE ARELLANO RAMOS, denunciado por JUANA ARAUJO ARELLANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/12/2012 14:26:09.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1235.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de diciembre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 01439/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO CASTILLO

COPY

CUELLAR quien falleció el 1° primero de agosto del 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARGARITA CASTILLO IDUARTE Y JUANA IDUARTE CASILLAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de enero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1236.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de enero del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA VILLARREAL CABALLERO, denunciado por VERÓNICA ALEJANDRA NAVARRO GODOY.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18/01/2013 08:40:10 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1237.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0041/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS TRONCOSO YEPES Y MARÍA ELEUTERIA HERNÁNDEZ MEDINA, denunciado por MARTÍN TRONCOSO HERNÁNDEZ y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1238.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, enero 30 del 2013.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ CORONADO REQUENA, denunciado por MARÍA GUADALUPE CEDILLO MEDRANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1239.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0085/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GARZA GARCÍA y SOLEDAD RODRÍGUEZ DE GARZA, denunciado por ORALIA GARZA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1240.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0203/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. PETRA ESPARZA RIVERA O MARÍA PETRA ESPARZA RIVERA VIUDA DE GARCÍA O PETRA ESPARZA DE GARCÍA O PETRA ESPARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1241.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS SALAZAR DE LEÓN, quien falleciera en fecha: (05) cinco de marzo del año dos mil cuatro (2004), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. MA. DE LOS ÁNGELES ORTIZ ROSALES Y DIEGO GOVANNI SALAZAR ORTIZ.

Expediente registrado bajo el Número 01219/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periodico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 de diciembre de 2012.- DOY FE.

1242.- Febrero 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de febrero del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ ESCALANTE SÁNCHEZ, denunciado por REYES ELIZABETH SALDAÑA OROZCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05/02/2013 09:49:48 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1243.- Febrero 27.-1v.